

**RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2006.**

Por Orden de la Consejería de Economía y Trabajo de 19 de julio de 2006 (D.O.E. n.º 89, de 29/07/2006), se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2006, al amparo del Decreto 75/2004, de 18 de mayo.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la Orden de 19 de julio de 2006 y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de la citada Orden, vista la Propuesta de la Comisión de Valoración y conforme al artículo 8.1 de la Orden de 19 de julio de 2006, han sido concedidas por esta Consejería ayudas a las entidades que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

**DISPONGO:**

Primero. Publicidad de las ayudas concedidas.

Por la presente Resolución se ordena la publicación de la concesión de ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.08.761A.489.00, Código de Proyecto 2004 19 008 0006 00 “Apoyo a instituciones Feriales”, y que han sido otorgadas a las entidades que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a la promoción y organización de actividades feriales, que atendiendo a lo dispuesto en la Ley 4/2001, de 26 de abril, de Actividades Feriales de la Comunidad Autónoma, tengan el carácter de oficial.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Comercio notificará individualmente a las Instituciones Feriales las condiciones generales, particulares y especiales que les afecten, mediante las correspondientes Resoluciones individuales.

Mérida, a 11 de diciembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**ANEXO I**

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA	ZAFRA	43.061,00 €
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	AZUAGA	26.100,00 €
INSTITUCIÓN FERIAL DE TRUJILLO	TRUJILLO	42.380,00 €
INSTITUCIÓN FERIAL DE BADAJOZ	BADAJOZ	48.500,00 €
INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁCERES	CACERES	20.100,00 €
INSTITUCIÓN FERIAL DEL NORTE DE EXTREMADURA	PLASENCIA	13.000,00 €
INSTITUCIÓN FERIAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	23.696,00 €
INSTITUCIÓN FERIAL TIERRA DE BARROS	ALMENDRALEJO	20.250,00 €
INSTITUCIÓN FERIAL SALÓN DE OVINO DE CASTUERA	CASTUERA	28.030,50 €

**RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, del Consejero, por la que se conceden o deniegan subvenciones a solicitudes de instalaciones acogidas al Decreto 72/2006, de 18 de abril, correspondiente a 12 expedientes.**

El Decreto 72/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural, publicado en el D.O.E. n.º 48 de 25 de abril de 2006, constituye un instrumento destinado a facilitar el acceso a las redes de

servicio público de suministro de energía eléctrica de las actividades productivas que se ubiquen en el medio rural y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo, siendo además convocatoria para este tipo de subvenciones para el año 2006.

Presentadas las solicitudes para acogerse a las subvenciones del Decreto 72/2006, de 18 de abril, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas del Servicio de Ordenación y Planificación Industrial al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que: